



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 294 -DG-HHV-2017

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 18 de Octubre del 2017

Visto los Expedientes N° 17MP-12026-00, 17MP-10651-00, 17MP-01909-00, y Proveído N° 072-DG-HHV-2017 que autoriza;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA en su artículo 38° de las rotaciones señala que, los Médicos Residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero asimismo en el inciso b) señala que las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA, según corresponda no pudiendo excederse de tres (3) meses de su programa académico, también el inciso c) señala que es responsabilidad de la institución formadora universitaria la calidad de las sedes docentes de rotación externa, que garanticen la adecuada formación del Médico Residente.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprobó las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante escrito de fecha 01 de agosto del 2017, Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año del Hospital "Hermilio Valdizán", solicita Licencia por Capacitación con goce de haber para realizar una Estancia Formativa de Rotación Externa en el Servicio de Psiquiatría del UDM Salud Mental del Centro Asistencial Benito Menni de Barcelona España, por el periodo del 01 de setiembre 2017 al 31 de octubre del 2017, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;

Que, en ese sentido se verifica que el Médico Residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados, la carta de respuesta, emitida por la Sub Dirección General de Ordenación Profesional, Jefa de Sección mediante Oficio N°SGOP/RNEF/2017/12960 EF/2 de fecha 05 de junio del 2017, mediante el cual informa que ha sido Aprobado el pedido de rotación de Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año para realizar una Rotación Externa de Estancia Formativa de en el Servicio de Psiquiatría del UDM Salud Mental del Centro Asistencial Benito Menni de Barcelona España por el periodo del 01 de setiembre 2017 al 31 de Octubre del 2017;





Que, también la rotación al exterior del país solicitado por, Oscar Alex Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año, cuenta con la Aprobación de la Sede Docente mediante Oficio N°009-DADG-HHV-2017, de fecha 16 de Enero del 2017, emitida por la Directora Adjunta de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, quien autoriza la Rotación Externa de Estancia Formativa en el Servicio de Psiquiatría del UDM Salud Mental del Centro Asistencial Benito Menni de Barcelona, por el periodo del 01 de Setiembre 2017 al 31 de Octubre del 2017;

Que, vistos los Expedientes 17MP-076555-00 con Oficio N°0687-DG-219-OP/HHV-2017 de fecha 10 de agosto 2017, donde solicitamos que el comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud emitan la Resolución de Licencia por capacitación del Médico Residente Oscar Alex Vallejos Vilca, y el expediente 17MP-12026-00 con Oficio N°005-2017-CBC/MINSA, de fecha 24 de agosto del 2017, donde nos manifiestan que no se regularizan ni se emiten Resoluciones Directorales con eficacia anticipada por lo que el Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, nos sugiere que emitamos la Resolución de Licencia de Capacitación del Médico Residente Oscar Alex Vallejos Vilca; y contando con el Proveído N°072-DG-HHV-2017 de fecha 13 de setiembre 2017, donde se autoriza realizar el acto resolutivo correspondiente. y

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2017-SA, en su artículo 38° de las rotaciones, inciso b) y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefa de la Oficina de Personal, del Hospital "Hermilio Valdizán".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley Núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-**Aprobar la Licencia por Capacitación con eficacia anticipada, solicitado por Alex Oscar Vallejos Vilca Médico Residente de tercer año, para realizar una Rotación Externa de Estancia Formativa en el Servicio de Psiquiatría del UDM Salud Mental del Centro Asistencial Benito Menni de Barcelona España, por el periodo del 01 de Setiembre 2017 al 31 octubre del 2017.-----

**Artículo 2.-**Disponer que el Médico Residente autorizado en el artículo anterior, presente un informe detallado de la capacitación recibida durante la Rotación Externa fuera del país al titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los Médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

Regístrese y Comuníquese,

Distribución:

DG

O.F.A.

Interesados

Registros (02)